

7148

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, para la afectación de Mi Provincia Recicla.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Mi Provincia Recicla- en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 14.999.999,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.30-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 14.999.999,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado..... \$14.999.999,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

CLA. VICTORIA M. MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CLA. ANA VIRENTI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

N° 7148 Año 2023. Folio 9130

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL